

M^o DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

15228 RESOLUCION de 8 de mayo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», para construcción de una instalación de suministro de gasóleo B a pesqueros en Punta Umbria (Huelva).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 15 de abril de 1981, una autorización a CAMPSA, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Destino: Construcción de instalación de suministro de gasóleo B a pesqueros en Punta Umbria.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

15229 RESOLUCION de 8 de mayo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a CAMPSA para la ampliación de las instalaciones en el puerto de Luarca.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 11 de marzo de 1981, una autorización, cuyas características son las siguientes a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA).

Provincia: Oviedo.

Destino: Ampliación de las instalaciones en el puerto de Luarca.

Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

15230 RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 8 de abril de 1981 a «Inmobiliaria Rubio, S. A.», de obras de caseta refugio embarcaciones, aljibe, rampa varadero y espigón, ocupando unos 65 metros cuadrados de terrenos de dominio público y 18 metros cuadrados de mar litoral, en Puerto de Addaya, término municipal de Mahón (Menorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegada por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 8 de abril de 1981 una legalización a «Inmobiliaria Rubio, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia de Baleares

Término municipal: Mahón (Menorca).

Superficie aproximada: 85 metros cuadrados de terrenos de dominio público y 18 metros cuadrados de mar litoral.

Destino: Legalización de obras de caseta refugio embarcaciones, aljibe, rampa varadero y espigón.

Plazo concedido: Quince (15) años.

Canon: Sesenta (60) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero y el espigón serán de uso público y gratuito

Por la Jefatura Provincial de Puertos y Costas se darán todas y cuantas normas se creen necesarias para que las obras del espigón queden bien perfiladas y con los taludes apropiados.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente legalización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Baleares, Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15231 ORDEN de 23 de abril de 1981 por la que se concede una modalidad educativa al Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión de Madrid, para impartir enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión, de Madrid, Centro clasificado como homologado para las enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grado, solicitando autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado a profesionales en activo en Radio Televisión Española, con turnos de trabajo que les imposibilita someterse a horarios rígidos de enseñanzas desarrolladas al modo tradicional.

Vista la propuesta de realizar esta preparación utilizando los medios específicos de que dispone esa Entidad para transmitir enseñanzas utilizando radio y televisión, combinadas con reuniones periódicas del alumno en sesiones de presencia, que completen su formación en las especialidades de Formación Profesional de segundo grado que actualmente tiene concedidas con carácter experimental el citado Centro.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias y con informe favorable de la Junta Coordinadora de Formación Profesional, ha dispuesto:

Primero.—1. Autorizar con carácter provisional, al amparo del artículo 15.2, del Real Decreto 707/1976, a partir del curso académico 1981-82, hasta el curso 1985-86, ambos inclusive, al Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión, de Madrid, Centro homologado de enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grado, para impartir las especialidades de:

- Mantenimiento de Medios de Radio Televisión.
- Operaciones en Radio Televisión.
- Realización de Programas.
- Producción de Programas.

Rama Imagen y Sonido de Formación Profesional de segundo grado, mediante una modalidad educativa en régimen combinado de clases de presencia y distancia.

2. Podrán comenzarse estudios, por tanto, los tres primeros años académicos para finalizar la última promoción en el referido curso 1985-86.

3. Los alumnos que no hubieran completado estudios podrán matricularse de las asignaturas pendientes por enseñanza en régimen normal del Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión.

Segundo.—Los alumnos deberán cumplir los requisitos legales para poder acceder al segundo grado de Formación Profesional y acreditar además, que su actividad laboral se realiza precisamente en el campo de las actividades que van a cursar. Para ello el Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión entregará al Centro Oficial al que esté adscrito el Instituto, en el acto de la matriculación, relación nominal acreditativa de sus trabajadores que quedarán inscritos para el curso en esa modalidad educativa.

Tercero.—Las enseñanzas a impartir se atenderán a los cuestionarios oficiales vigentes y el periodo lectivo de cada curso académico coincidirá con el establecido con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto.—Las enseñanzas impartidas por el Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión serán complementadas con enseñanzas de presencia en los Centros de Producción y Regionales en Radio Televisión Española, sitos en Barcelona, Bilbao, Las Palmas, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia y Zaragoza, cada uno de los cuales presentará en la Coordinación Provincial de Formación Profesional correspondiente el plan de desarrollo del curso, con especificación de las sesiones de presencia y fechas de evaluaciones parciales de las diferentes materias.

Quinto.—1. Para la impartición de las asignaturas teóricas que integran el plan de estudios se utilizará, además del material impreso y audiovisual adecuado para cada una de las unidades didácticas, los medios específicos de radio y televisión de que dispone la Entidad proponente; todo ello con la asesoría de tutores especializados designados en cada Centro de producción.

2. Las materias prácticas se impartirán también con apoyo del material impreso y gráfico adecuado y la utilización del piurverso de circuitos técnicos imagen-sonido de cada centro de trabajo en los tiempos muertos del mismo, con una media de seis horas semanales de prácticas por conducto hertziano, completadas hasta nueve semanales en cada Centro con clases de presencia a cargo de Profesores de las respectivas zonas.

Sexto.—La evaluación final de los alumnos se realizará en el Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión de Madrid, por sus Profesores habilitados para las enseñanzas regladas de cada materia y será presidida por un Coordinador provincial de Formación Profesional de Madrid, quien homologará las actas.